

1/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 7 de setiembre de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE REITERA EL INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6556/2020 QUE MODIFICA LA LEY Nº 3365/2007 QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGAS) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE».

La reiteración del pedido de informe se realiza debido al incumplimiento de la Resolución N° 2663 de esta Cámara, resuelta en la sesión del 28 de julio de este año 2022, incumpliendo el Art. 192 de la Constitución Nacional, para tener información sobre oficial sobre denuncias por la falta de una tarjeta de billete electrónico especial para las personas con discapacidad lo que impide el cumplimiento de la ley Nº 6556/2020 QUE MODIFICA LA LEY Nº 3365/2007 “QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGAS) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE”, se debe recordar que esta Ley incluye a las personas con discapacidad en general en los beneficiarios/as de la ley.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación

EM/MC

2/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

« QUE REITERA EL INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6556/2020 QUE MODIFICA LA LEY N° 3365/2007 QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGAS) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reiterar el Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Viceministerio de Transporte sobre:

1. ¿Qué gestiones ha realizado para que las personas con discapacidad cuenten con una tarjeta de billete electrónico considerando que las empresas de transporte no aceptan el carnet del SENADIS para no cobrarles el pasaje?
2. ¿En qué plazos se cumplirá la Ley N° 6556/2020 QUE MODIFICA LA LEY N° 3365/2007 “¿QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGAS) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE”? que incluye a las personas con discapacidades en los beneficios que inicialmente solamente eran para aquellos con discapacidad visual?

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de 10 (diez) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz
Senador de la Nación

EM/MC